



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 446 - 2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 17 de Julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 032-2019-MPLM-SM-CREAET/NAS de fecha 12 de Julio del 2019, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio el Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) CONSTRUCCION DEL REVESTIMIENTO CANAL DE RIEGO ILLAURA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO".

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MPLM-SM/A de fecha 17 de enero del 2019, se Conforman la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 032-2019-MPLM-SM-CREAET/NAS de fecha 12 de Julio del 2019, emitida por la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, luego de su evaluación del proyecto "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) CONSTRUCCION DEL REVESTIMIENTO CANAL DE RIEGO ILLAURA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", recomiendan aprobar mediante acto resolutorio; el plazo de ejecución del proyecto es de 45 días calendarios; con un presupuesto que asciende a S/. 432,337.54 (Cuatrocientos treinta y dos mil, trescientos treinta y siete con 54/100 soles), que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Decreto N° 3880-2019-MPLM/GM, de fecha 11 de julio del 2019, el Gerente Municipal de la Entidad, dispone a la Secretaria General la proyección y emisión del acto administrativo aprobando el Expediente Técnico del proyecto;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Contando con el visto bueno de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAET, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento Jurídico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL (LA) CONSTRUCCION DEL REVESTIMIENTO CANAL DE RIEGO ILLAURA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR- AYACUCHO", cuya ejecución se realizará mediante la modalidad de Administración Directa (Contrata), con un presupuesto que asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 54/100 SOLES (S/ 432,337.54), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Signature]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE